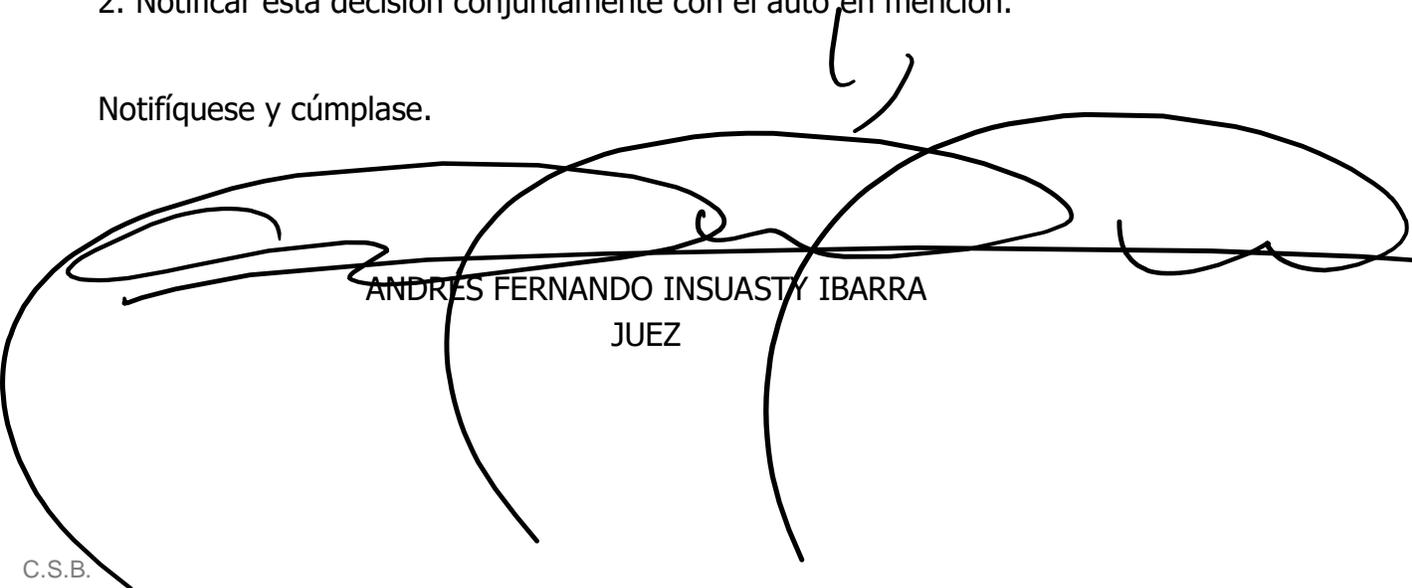


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintitrés.

1. En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, en el ordinal primero del auto de 27 de marzo de 2023, se incurrió en error de digitación respecto de la persona en contra de la cual se apertura el incidente de desacato, razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el incidente se tramita en contra del doctor CARLOS ALBERTO CESPEDES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.037.640, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES DE MEDIMAS EPS S.A.S., y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Notificar esta decisión conjuntamente con el auto en mención.

Notifíquese y cúmplase.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa38e378eca138568cb490b94f5c27d41da3bebb930b223c824fb86d97d8bdd9**

Documento generado en 30/03/2023 11:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>